



Delate maravedis



CELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CUATRO.

El asunto q. corresponde a la circunspeccion de este Ayuntamiento q. deve, y esta obligado a precaver toda y nombracion, e indevidos danos q. puedan causarse a este comun acordado nombrar, y nombrar a los señores Diego Melgares, y Don Juan Joseph Marin por comisionados para q. a nombre de ella Recivan y Recojan las instrucciones correspondientes del dno q. patenticen el dno de esta Villa y sus Regalias para que con su conocimiento se procure, y con su observancia puntual, y precaver todo perjuicio a cuyo efecto practicasen quantas diligencias contemplan utiles, y adornado de ellas su procedimiento daran cuenta a esta Villa para acordar lo combeniense segun el merito q. produzcan con lo que se acabo este ayuntamiento

Señor D. Alphonso Teller Pacheco
D. Custobal Kawanu Sabido
D. Juan Joseph Marin Espinosa
D. Pedro Antonio Main Alfoceal
D. Joseph Carrero Coracho y Melgares
D. Juan Pedro Carrero Sabido
D. Manuel de Porriño y Ferrer
D. Juan Barrero

